



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS PARA LA TEMPORADA 2023/2024 A CLUBES DE TERCERA DIVISIÓN y AUTONÓMICOS.

Programa Derechos audiovisuales de la Copa de S.M. el Rey

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible, en los elementos esenciales, a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias, delegadas o encomendadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

El Real Decreto Ley 5/2015 fija un sistema de distribución de las cantidades percibidas por la RFEF en tanto que comercializadora de los derechos audiovisuales de la Copa de S.M. el Rey en la temporada 2023/2024.

DOCUMENTO PROPIEDAD DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Programa Derechos Audiovisuales Copa Rey T. 2023-2024



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

El artículo 8, apartado 1, letra b) del Real Decreto Ley establece que la RFEF destinará el 40% de los ingresos según el modelo establecido en la ley a la promoción del fútbol aficionado y a los equipos de otras categorías que participen en la competición.

Los órganos competentes de la RFEF han fijado el sistema de reparto entre los diversos conceptos correspondiendo a la temporada 2023/2024 un total de 1.051.200 € para los equipos de Tercera Federación y de categoría autonómica que participan en la Copa de S.M. el Rey.

La convocatoria se hace al amparo de la finalidad prevista en el apartado 4.3.4 del Manual de procedimientos del reparto de ayudas y según lo establecido en el Anexo 4 del Manual de Procedimientos.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas para la participación en las competiciones de ámbito estatal en el contexto del artículo 8 del Real Decreto Ley 5/2015 y están dirigidas a los clubes de Tercera Federación y los de categoría autonómica que participan en la Copa de S.M. el Rey en la temporada 2023/2024.

El dinero que se destina a la ayuda de los clubes aficionados proviene de la distribución prevista en el artículo 8 del Real Decreto Ley 5/2015 y tiene naturaleza privada.

Dichas ayudas permiten acercar a los clubes no profesionales a los recursos que tienen los clubes profesionales mediante otros mecanismos de ingresos.

La RFEF destina un máximo de 1.051.200 € en la temporada 2023/2024 a las ayudas objeto de esta convocatoria.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Dicha cantidad estará distribuida en los siguientes conceptos:

- a- Premios por participación primera fase Copa de S.M. el Rey. Un máximo de 469.200€.
- b- Ayudas a desplazamientos. Un máximo de 82.000 €.
- c- Premios por eliminatoria superada en la Copa de S.M. el Rey. Un máximo de 500.000 €.

La totalidad de estos recursos surge de la comercialización de los derechos audiovisuales de la Copa de S.M. el Rey. En todo caso, la cantidad final asignada vendrá determinada en la proporción de los ingresos efectivamente obtenidos por los conceptos que constituyen las fuentes de financiación de las ayudas a los efectos de salvaguardar el equilibrio patrimonial de la RFEF.

Los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos establecidos en el “Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF, además de los requisitos generales, requisitos a efectos del pago efectivo, requisitos específicos y requisitos formales.

En atención a lo previsto en la convocatoria y cumpliendo con los requisitos fijados en la convocatoria se publica la siguiente propuesta de resolución provisional:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- a) Se resuelve otorgar las ayudas que se señalan a continuación a los clubes siguientes por reunir los requisitos materiales y formales mínimos establecidos en la convocatoria:

3ª FEDERACIÓN		PROGRAMA DERECHOS AUDIOVISUALES		
NIF	CLUBES 3ª FEDERACIÓN	AYUDAS		
		DESPLAZAMIENTOS	1ª FASE COPA DEL REY	ELIMINATORIA SUPERADA COPA DEL REY
3ª FEDERACIÓN G1				
G36026680	0304012-Arosa Sociedad Cultural	3.000,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos
3ª FEDERACIÓN G6				
G96699475	0201726-Atzeneta U.E.	3.000,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos
3ª FEDERACIÓN G8				
V24038846	1604004-Atlético Astorga F.C.	5.000,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos
3ª FEDERACIÓN G11				
G07149529	1101009-C.D. Manacor	Extrapeninsulares	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos
3ª FEDERACIÓN G14				
G06519417	1701007-C.D. Azuaga	4.000,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos
3ª FEDERACIÓN G16				
G26460907	1902154-Club Deportivo Varea	1.900,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos

- * Las cantidades correspondientes a las Eliminatorias superadas en la Copa de S.M. El Rey se incorporarán automáticamente en el momento que se acrediten o superen dichas fases.

DOCUMENTO PROPIEDAD DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Programa Derechos Audiovisuales Copa Rey T. 2023-2024



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

b) Se resuelve conceder un plazo de **10 días hábiles** a los clubes que se relacionan a continuación para que puedan presentar la totalidad de la documentación que se requiere en la convocatoria, o en su caso presentar las alegaciones que estimen oportunas. Pasados estos 10 días sin que dichos clubes hayan presentado la documentación requerida, se entiende que renuncian a las ayudas económicas que les correspondieren.

3ª FEDERACIÓN		PROGRAMA DERECHOS AUDIOVISUALES			
NIF	CLUBES 3ª FEDERACIÓN	AYUDAS			
		DESPLAZAMIENTOS	1ª FASE COPA DEL REY	ELIMINATORIA SUPERADA COPA DEL REY	OBSERVACIONES
3ª FEDERACIÓN G9					
A23380975	0607001-Real Jaén C.F. SAD	4.000,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos	Faltan los certificados de estar al corriente con la AEAT y TGSS y tiene trámites administrativos
3ª FEDERACIÓN G13					
G73763724	1001484-C.F. Lorca Deportiva	3.000,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos	Falta cumplimentar correctamente el modelo de solicitud y falta el certificado de estar al corriente con la AEAT

**Las cantidades correspondientes a las Eliminatorias superadas en la Copa de S.M. El Rey se incorporarán automáticamente en el momento en que se acrediten o superen dichas fases.*



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

c) Estudiadas las solicitudes, se acuerda denegar las siguientes solicitudes por las razones que se exponen:

3ª FEDERACIÓN		
NIF	CLUBES 3ª FEDERACIÓN	OBSERVACIONES
3ª FEDERACIÓN G1		
G27141050	0302226-Polvorin F.C.	No reúne las condiciones previstas en la convocatoria

d) Así mismo, se resuelve conceder un plazo de 10 días hábiles general para todos los clubes que estando en las listas anteriores o no estándolo puedan presentar cualquier alegación a esta propuesta de resolución provisional. Pasado dicho plazo, la Comisión dictará la resolución definitiva. Todos aquellos que no hayan presentado solicitud o no la hayan presentado conforme a los mínimos fijados en la convocatoria no tendrán derecho a recibir las ayudas en una fase posterior cuando esté resuelta de manera definitiva esta convocatoria.

Las Rozas (Madrid), 18 de septiembre de 2023.

Andreu Camps Povill
Secretario General